



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2024-28571686-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 30 de Julio de 2024

Referencia: Ejemplar Valle N° 805

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6588), el Decreto N ° 166/13, EX-2024-28392538- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie bauhinia variegata emplazado en la calle Valle N° 805, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario el ejemplar presenta una inclinación de 45 grados que impide la correcta circulación por la ciclovía y está ubicado debajo de luminaria afectando la iluminación de la zona, siendo irrecuperable por ello se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que el inspector de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2024-28407096-GCABA-COMUNA6) consta la especie

botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2024-28407404-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, Bahuinia emplazado en la calle Valle N° 805 conforme el informe técnico IF-2024-28407096-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta Comuna N°6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel BALLAN
Date: 2024.07.30 16:15:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.07.30 16:15:52 -03:00

Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 25/7/2024

Aviso:

Arme:

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica *Brahminis variegata*

 Calle *Valle*

Nº 805

 Árbol Seco

 Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

 Altura aprox. (m) 11 DAP (cm) 20 Inclinación: SI / NO Mayor a 40° Menor a 40°

 Orientación de la inclinación Hacia la calle Hacia la propiedad Hacia el largo de la vereda
 Descopado Descopado y brotado Copa desbalanceada

FUSTE

Descortezamiento: Cavidades

 Fructificaciones fúngicas

 Codominacias

 Chorreados

Pequeñas

basal

media

alto

Grandes

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ
 Expuesta

 Levanta vereda m2

Provoca fisuras en el frente de la propiedad:

 SI

 NO

RAMAS
 Tocones

 Excesivas / Cruzadas

 Con mal ángulo de inserción

 Quebradas / Fisuradas

 Secas / Secas en las puntas

 Bajas

 Codominancias

 Con cavidades / Tumores / Cancros

 Que invaden espacio aéreo

HOJAS
 De coloración anormal

 Defoliación Total

 Con signos de insectos

 Con manchas foliares

 Defoliación Parcial

Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR
A: OBJETIVOS DE LA PODA

- Reducción Riesgo
- Eliminar interferencias
- Adecuación al sitio
- Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA

- Formación
- Limpieza
- Aclareo
- Refaldado
- Terciado

C: EXTRACCIÓN
D: TRASPLANTE
E: TRATAMIENTO SANITARIO
F: CORTE DE RAÍCES
 Superficial

 Profunda

OBSERVACIONES. Árbol seco, con inclinación de >45°, empieza potencialmente en estos 4 años, ubicado debajo de la luminaria impide la correcta circulación por la ciudad y la iluminación de la zona, por lo que requiere extracción de emergencia; no se resuelve con balizos porque su inclinación es del fuste, y no se puede tutorar hacia la propiedad porque el frente se encuentra en obra.

INSPECTOR/VERIFICADOR

Mariana Statuto

Nombre y Apellido

Mariana Statuto

Firma

40673968

DNI



